

Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024

Programa Anual de Evaluación 2022 IMCUFIDE

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



Lic. Marco Antonio Díaz Juárez, Presidente Municipal
29-4-2022

Profr. Cesar Gabriel García Figueroa
Director del Instituto de Cultura Física y Deporte



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas
2022-2024



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL IMCUFIDE COATEPEC HARINAS 2022



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas 2022-2024



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



Coatepec Harinas, México a 29 de abril de 2022

CC. Titulares de la Administración Pública Municipal de
Coatepec Harinas
PRESENTE:

En los últimos años el Gobierno Federal ha impulsado en cada una de las entidades federativas y municipales el concepto de Gestión por Resultados (GpR), el cual, tiene propósito fortalecer y tener gobiernos de calidad, gobiernos que sean eficientes, pero sobre todo que muestren resultados y sean transparentes en su actuar.

En ese tenor, la ciudadanía exige él como, se asigna el recurso, quien es el responsable de su ejecución y donde se ve reflejado el impacto. En consecuencia, cada uno de los gobiernos municipales estamos obligados a instrumentar como herramienta el Presupuesto basado en resultados, mismos que se encuentra visualizado en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Y uno de los principales objetivos de la actual administración, es dar seguimiento puntual al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024 en este instrumento, se encuentran las necesidades más apremiantes de cada una de las comunidades. No obstante, para que este documento sea funcional fue necesario actuar bajo los principios de la nueva gerencia pública y como consecuencia de esta, la gestión para resultados y por ende, en la utilización del presupuesto basado en resultados.

A través de dicho instrumento se desarrolla por pilar y eje los criterios generales para la evaluación del PDM y sus programas, en él se establece la importancia de Evaluar.

En cumplimiento a cada uno de los ordenamientos legales, se emite el Programa Anual de Evaluación 2022, instrumento que se llevará a cabo para la Administración Pública Centralizada, y entes Públicos Descentralizados de Coatepec Harinas, el cual tiene como objetivo dar a conocer las evaluaciones que se realizaran en el presente ejercicio fiscal.

El programa Anual de Evaluación del IMCUFIDE 2022, se encontrará disponible en la página de internet del Gobierno Municipal de Coatepec Harinas: www.ayuntamientocoatepecharinas.com, para su conocimiento y observancia, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Se instruye a las dependencias administrativas de los diferentes Entes Públicos, apearse a lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, emitidos en el Periódico Oficial; Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México número 72 y el presente Programa Anual de Evaluación 2022.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración.

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL COATEPEC HARINAS
PROFR. CESAR GABRIEL GARCÍA FIGUEROA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



CONSIDERACIONES GENERALES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social,

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Fondos de Aportaciones Federales: A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 96.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.



Proceso

presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas y organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios en el Gobierno Municipal.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal.

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE): las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



MARCO

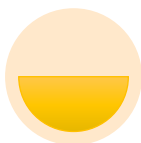
El presente marco resulta importante resaltar, ya que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación de Coatepec Harinas 2022.

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

• Artículo 134

- Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79

Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.



Marco
Estatul

Constitución Política del
Estado Libre y Soberano
de México

- Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley Orgánica Municipal

- Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Ley de Planeación del
Estado de México

- Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Reglamento de la Ley de
Planeación del Estado de
México

- Artículo 20. Los Ayuntamientos deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

Código Financiero del
Estado de México y
Municipios

- Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

Manual para la
Planeación, Programación
y Presupuesto de Egresos
Municipal para el Ejercicio
Fiscal 2022

- Acuerdo Número: IHAEM/CP-830-107/21 para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales

Bando Municipal 2022



OBJETIVOS DEL PAE

I. OBJETIVO GENERAL:

Es la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2022, cuyo propósito es retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Definir los programas a evaluar y notificar al sujeto evaluado;
- ✓ Publicar el cronograma de ejecución, detallando las actividades a ejecutar.
- ✓ Difundir los resultados de las evaluaciones efectuadas, 30 después de su conclusión.
- ✓ Anunciar los términos de referencia (metodologías) y el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Dependencias administrativas del Gobierno Municipal de Coatepec Harinas, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2022.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.

A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

A través del presente PAE, el gobierno municipal convoca a las dependencias y organismos descentralizados como sujetos evaluados y detalla los programas presupuestarios a evaluar.

Administración Pública Descentralizada

Programa				Evaluación
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)				
Dependencia General	A00	Dirección General	02040101	Cultura física y deporte
				Procesos

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2022

Actividad	Abril						Mayo										Junio					Julio					Agosto					Septiembre				
	29/04/2022						20/05/2022					25 y 27/05/2022					04/06/2022					05/07/2022					02/08/2022					01/09/2022				
	1	2	3	15	30	30	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Publicar el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022																																				
Difundir los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2022.																																				
Dar a conocer los Términos de Referencia (TdR).																																				
Inicio del Proceso de Evaluación																																				
Recolección de Información																																				
Publicar el Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales																																				
Primera entrega del Informe de la evaluación de Diseño (y retroalimentación)																																				
Segunda entrega del Informe de la evaluación de Diseño (y retroalimentación)																																				
Entrega previa del Informe de Evaluación																																				
Presentación de los resultados del Informe Final																																				



DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez desarrollado el proceso de evaluación y de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por otro lado, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), tienen como objetivo la mejora gradual y sistemática de los programas presupuestarios, y una vez concluida las evaluaciones la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá de elaborar el documento de implementación, seguimiento de los ASM y hasta su conclusión.

Los documentos derivados de los ASM deberán publicar en la página del gobierno municipal y dar transparencia de los resultados.

CONSIDERACIONES FINALES

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

una vez desarrollada la evaluación, se deberá publicar el informe final en el sitio oficial del gobierno municipal, ubicándola en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Coatepec Harinas atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2022, así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIO

El Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDE de Coatepec Harinas, Estado de México, entra en vigor el 29 del mes abril de 2022.